



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DURANTE LOS DIAS 28, 29 y 30 DE MARZO, SEMANA SANTA 2024.
EXPEDIENTE: 2024/409840/110-060/00001

DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 54/2024

D^a. ANA MARIA LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO (ALMERÍA),

Considerando lo establecido en el artículo 23 del Decreto 155/2018 de 31/07/2018, cuyo Artículo 23, que señala:

“Artículo 23. Ampliación municipal de horarios generales de cierre.

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.

2. Los Ayuntamientos no podrán ampliar durante más de 20 días naturales al año los horarios de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, por motivo de la celebración de actividades festivas populares o tradicionales.

En cualquier caso, los establecimientos públicos que se beneficien de la ampliación horaria en estos supuestos se tendrán que cerrar como mínimo dos horas de cada 24, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias.

3. A los efectos de este Decreto se entenderá por Navidad el período comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, y por Semana Santa desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive. En ambos supuestos, la ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.”

A los efectos de esta Orden, entendemos como fiesta tradicional de este municipio la celebración de la Semana Santa, que este año se celebra en el mes de marzo, siendo el 28 de marzo Jueves Santo y el día 29 de marzo Viernes Santo.

Considerando que este Ayuntamiento no ha superado los 20 días naturales al año que pueden ampliar el horario por motivo de la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, ni se van a superar con la presente ampliación,

Por todo ello, se considera oportuna la ampliación de los horarios de cierre a los establecimientos públicos acogidos a la Ley 13/1999 (bares, cafeterías, restaurantes, bares de música, pub, etc.) del término municipal de Vélez Blanco, en 2 horas más del horario habitual, por la presente:

Código Seguro De Verificación	Va6LuHJGj0IZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	14/03/2024 13:18:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Va6LuHJGj0IZjnnpPMwFjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

En virtud de lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, **HE RESUELTO** aprobar lo siguiente:

PRIMERO.- Ampliar hasta un máximo de 2 horas más del horario habitual durante los períodos: En la madrugada del día 28, 29 y 30 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- Los establecimientos comprendidos en el ámbito de ampliación de horario, en las fechas antes citadas, son los incluidos en el artículo 1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, precitada.

TERCERO.- La prolongación del horario permitido de cierre debe respetar en todo caso las demás condiciones de funcionamiento de los establecimientos destinatarios de la misma, establecidas tanto en la normativa aplicable como en las correspondientes licencias o autorizaciones municipales.

CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo, en el Tablón de anuncios de éste Excmo. Ayuntamiento y para general conocimiento divulgación entre los establecimientos públicos afectados.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno, en la provincia de Almería.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Lo decreto, mando y firmo, en Vélez Blanco a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo: Ana María López López

Código Seguro De Verificación	Va6LuHJGj0IZjnnpPMwFjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	14/03/2024 13:18:20	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Va6LuHJGj0IZjnnpPMwFjA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			